



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de febrero de dos mil veinticuatro

2022-00447

Reposa en el expediente el paz y salvo expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a los apoderados de los interesados para que en el término de cinco (5) días presenten el trabajo de partición conforme se autorizó en la diligencia de inventarios y avalúos, de lo contrario se nombrara el partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

De cara a la solicitud elevada por el señor **VICTOR OCTAVIO BAENA LÓPEZ**, se pone de presente que en el proceso se aprobaron los inventarios y se encuentra pendiente la partición. Así mismo, de conformidad con lo reglado en el numeral 2º del artículo 491 del Código General del Proceso, la oportunidad para hacer valer las acreencias expiró.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-